



VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRA. ADQUISITVA DE DOMINIO

Radicado: 2022-00002

Demandante (s): SALOMON RODRIGUEZ

Demandado (s): JOSE ALCIDES RODRIGUEZ DIAZ, LUIS ALFONSO LEON RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que el perito ya rindió el dictamen y se corrió traslado del mismo en los términos del artículo 231 del C.G.P. como consta en el expediente, sin embargo, no hubo pronunciamiento o reparo alguno. El dictamen seguirá permaneciendo en esta secretaria a disposición de las partes y demás intervinientes. Sirva proveer.

Encino, Santander, 23 de mayo de 2023.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Encino - Santander, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial y analizado el expediente, se observa que a la fecha se surte la contradicción del dictamen conforme a lo contemplado por el artículo 231 del C.G.P. por lo cual, es procedente fijar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia suspendida el 30 de marzo de 2023.

Así las cosas, se fija para el **siete (7) de junio del 2023, a partir de las 08:30 de la mañana**, para la continuación de la audiencia contemplada en los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Encino, Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR para el **siete (7) de junio del 2023, a partir de las 08:30 de la mañana**, para la continuación de la audiencia contemplada en los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P., por lo expuesto en la parte motiva.

Por secretaria remítase la comunicación y link pertinente a los sujetos procesales e intervinientes, a través de los correos electrónicos informados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO